

cionar, de acuerdo con los criterios determinados por los mismos, hasta un máximo de 10 artistas para concurrir a esta convocatoria.

Los servicios de juventud de las comunidades Autónomas establecerán los plazos de inscripción en cada una de ellas.

Cuarta.—Los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas deberán enviar la siguiente documentación por cada participante:

- Boletín de inscripción que figura al final de estas bases, debidamente cumplimentado.
- Dossier o portafolio de copias de cinco fotografías como mínimo (en ningún caso se considerará obra original).
- Currículo artístico.
- Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanas/os españolas/es.

Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanas/os del resto de la Unión Europea.

Quinta.—El Instituto de la Juventud nombrará un Jurado que se reunirá antes del 31 de julio y seleccionará hasta un máximo de 15 artistas, cuyas obras compondrán la exposición. El fallo del jurado será inapelable y se comunicará, en primer lugar, a través de los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas y, posteriormente, a los interesados.

El Jurado estará presidido por la Directora general del Instituto de la Juventud. Formarán parte del mismo los expertos y los profesionales de la fotografía, de reconocido prestigio, que aquélla designe.

Sexta.—El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los fotógrafos seleccionados según se dice en la base quinta, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro. También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exposición.

Cada una de las fotografías que integren la exposición estará asegurada por una cantidad máxima de 45.000 pesetas.

Séptima.—El Instituto de la Juventud podrá adquirir obras de los artistas seleccionados con destino a sus fondos artísticos.

Octava.—El Instituto de la Juventud concederá un premio de 100.000 pesetas a cada uno de los artistas seleccionados.

Novena.—El Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia de la exposición por espacios españoles o extranjeros especializados en arte o fotografía.

Décima.—La participación en esta Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

MUESTRA DE FOTOGRAFIA «IMAGENES JOVENES», 1996

Boletín de inscripción

Apellidos:
 Nombre:
 Domicilio:
 C.P.: Localidad: Provincia:
 Edad: DNI/Tarjeta de residencia:
 Teléfono:

Relación de fotografías presentadas:

- Título:

(Lugar, fecha y firma.)

Instituto de la Juventud. Madrid.

BANCO DE ESPAÑA

6822

RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 25 al 31 de marzo de 1996, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	121,85	125,58
Billete pequeño (2)	120,60	125,58
1 marco alemán	82,39	84,91
1 franco francés	24,01	24,74
1 libra esterlina	186,92	192,64
100 liras italianas	7,78	8,02
100 francos belgas y luxemburgueses	400,85	413,12
1 florín holandés	73,61	75,86
1 corona danesa	21,33	21,98
1 libra irlandesa	192,43	198,33
100 escudos portugueses	79,77	82,21
100 dracmas griegas	50,39	51,93
1 dólar canadiense	89,46	92,20
1 franco suizo	101,86	104,98
100 yenes japoneses	113,89	117,37
1 corona sueca	18,38	18,94
1 corona noruega	18,94	19,52
1 marco finlandés	26,44	27,25
1 chelín austriaco	11,71	12,07
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,13	14,57

- (1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
 (2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 22 de marzo de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

6823

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Universidad de Alicante, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la adaptación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Químico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de 18 de octubre de 1995, que literalmente se transcribe:

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 18 de octubre de 1995, ha resuelto homologar la adaptación del plan de estudios de referencia a lo dispuesto en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, quedando estructurado conforme figura en el anexo.

Alicante, 27 de febrero de 1996.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.